

## Resumen y valoración de FECCOO de la Mesa Sectorial de 23-02-2021:

### Orden del día:

- ✓ Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- ✓ Decreto de procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores y directoras y proceso de evaluación de la evaluación directiva.
- ✓ Ruegos y preguntas

Asisten a la reunión el Secretario General de Educación, la Directora General de Personal Docente, y la Jefa de Servicio de Coordinación Educativa, así como los representantes de las centrales sindicales. Durante la misma se incorpora la Consejera de Educación y Empleo para informar sobre la fecha de celebración de oposiciones docentes.

La información más relevante de la tratada en la mesa sectorial de hoy es:

- **Fecha de inicio de las pruebas de oposición: 19 de junio, para que coincida con el resto de CCAA, salvo Comunidad Valenciana que las celebra en mayo.**
- **Habrà una convocatoria única de oposiciones e interinos. Esta se negociará la semana próxima, y se publicará en la primera quincena de marzo.**
- **La Consejera afirma que el proceso se va a realizar con las máximas garantías sanitarias, para ello se está elaborando un plan de contingencia en coordinación con Salud Pública. Todo lo relativo a organización y protocolos se trabajará más adelante, puesto que quedan 4 meses y la situación sanitaria es cambiante.**
- **Esta semana se publicarán los candidatos a tribunal.**
- **La orden de habilitación lingüística se publicará el 1 de marzo.**
- **No hay fecha de vacunación. Ya han facilitado los listados de personal docente y no docente a Salud Pública.**

**Punto uno:** *Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.*

CCOO hace algunas aportaciones a dos actas anteriores que son aceptadas.

**Punto dos:** *DECRETO xx/2021, de xxxx, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El borrador de este Decreto, está publicado desde el día 19 de febrero en el portal de transparencia para cumplir con el trámite de audiencia pública. Se puede consultar en el siguiente enlace: [DECRETO xx/2021, de xxxx](#)

Desde CCOO hemos manifestado nuestro malestar con el hecho de que los borradores se publiquen en el portal de transparencia antes de pasar por mesa sectorial. Aunque el SGE nos ha informado de que la prelación de trámites que debe seguir un proyecto de decreto no está determinada ni legal ni administrativamente, pudiéndose simultanear algunos de ellos, a nuestro entender esta forma de proceder no respeta las mesas de negociación. Además, no se entiende que se nos pida confidencialidad con los borradores si luego van a tener acceso a ellos toda la ciudadanía antes de

su negociación. Cuando se incorporen las propuestas de modificación de los sindicatos al mismo, este borrador debería pasar de nuevo por el Consejo Escolar y el portal de transparencia, por lo que alterar el procedimiento no supone una ventaja en los plazos de tramitación sino más bien un retraso.

El SGE reconoce que debería haber pasado por mesa sectorial primero, pero que la urgencia en los plazos de tramitación les ha hecho que tomen esa decisión. Se comprometen desde la Administración a respetar los plazos lógicos del procedimiento en la negociación de futura legislación, para darle a la negociación colectiva la importancia que tiene.

En cuanto texto del Decreto, este cambia bastante respecto al que está en vigor. El SGE informa de que era necesaria la revisión del Decreto que regula la función directiva (DECRETO 92/2013, de 4 de junio y con la modificación de este por el DECRETO 41/2014, de 25 de marzo) ya que la LOMLOE ha introducido cambios normativos que había que tener en cuenta en su revisión, y se ha optado por una nueva elaboración en vez de por una modificación de los anteriores.

### **Aportaciones de CCOO al borrador:**

En general para todo el texto solicitamos la revisión de la redacción del mismo, para que se utilice un lenguaje inclusivo, puesto que a diferencia de otra normativa publicada con anterioridad por esta Consejería, se habla solo en género masculino, hablando de “los directores”, “los aspirantes,...

Lo han aceptado, saldrá corregido en la redacción final

### **Artículo 3. Principios generales y fases del proceso.**

**Como novedad**, el proyecto de dirección deba incluir contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de violencia de género, tal como marca el Artículo 135 de la Ley Orgánica 3/2020. Desde CCOO valoramos muy positivamente la inclusión de estos contenidos en el proyecto.

El título del artículo hace referencia a las fases del proceso. Sin embargo, este contenido no se desarrolla en ningún punto del mismo. En el anterior Decreto sí se explicaban las fases en un punto 4. La redacción propuesta es:

Dicho procedimiento de selección constará de dos fases. La primera de ellas, **la valoración de méritos académicos y profesionales y del proyecto de dirección**, que será llevada a cabo por una Comisión de Selección nombrada en cada centro en el que exista vacante del puesto de director. La segunda fase consistirá en **un periodo de prácticas** para aquellos candidatos seleccionados provisionalmente para el puesto. Aquel candidato que supere ambas fases será nombrado director definitivo al concluir todo el proceso. No obstante lo anterior, la segunda fase no tendrá que realizarse si se está exento del periodo de prácticas.

Se acepta, se incluirá el apartado.

### **Artículo 4. Requisitos de participación en el procedimiento de selección.**

Entre los requisitos en el apartado 1.a) se considera tener una antigüedad de al menos cinco años como personal **funcionario de carrera** en la función pública docente.

Se está estudiando la posibilidad por parte de la Consejería eliminar el requisito de que deba ser funcionario de carrera. Hay una sentencia favorable en Extremadura en este sentido, y así lo avala el tribunal de justicia europeo, y es el criterio de algunos inspectores e inspectoras. Aunque la sentencia mencionada no sienta jurisprudencia, están pendientes del informe de los Servicios Jurídicos. Cuando tengan una decisión tomada nos la trasladarán.

En cuanto al requisito 1.c)

1.c) Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas según la normativa básica que

regula dichos cursos. Estarán exentos aquellos directores o directoras que accedieron a la función directiva con anterioridad al año 2014 y hayan permanecido en dicho puesto hasta la presentación de una nueva solicitud en el procedimiento de selección.

Desde CCOO proponemos que se refleje la duración mínima de los cursos de formación, en Andalucía se fija por ejemplo en 120 horas y para la duración de los cursos de actualización de competencias directivas 60 horas. También debería recogerse qué programas formativos contendrán como mínimo estos cursos.

La Administración no cree que se deba atar tanto la duración porque quieren que se mantenga durante mucho tiempo en vigor el Decreto, y las condiciones pueden cambiar. No obstante, considerarán establecer la duración en la Resolución de la convocatoria.

Solicitamos también que estos cursos se puedan realizar de manera presencial, semipresencial o a distancia mediante la utilización de sistemas telemáticos que garanticen la debida constancia de la participación y el aprovechamiento por parte de la persona participante. Sería muy ventajoso además para los y las aspirantes que se pudieran cursar por módulos de contenido y puedan ser realizados bien en un solo bloque que englobe todos los módulos, o bien mediante o mediante la acumulación de módulos del mismo curso separados en el tiempo en un máximo total de dos años (tal como se recoge en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre). Estas opciones promoverían la participación de los funcionarios docentes en programas en programas de formación en dirección y gestión de centros educativos públicos que debe ser uno de los objetivos de la Administración educativa según se refleja en el artículo 25 de este decreto.

En la Administración consideran que es importante promover esta formación tanto para todos los miembros del equipo directivo, y les parece una buena opción, le pasarán la propuesta a la sección responsable de formación.

**Como novedad**, en los centros de educación infantil, centros incompletos de educación infantil y primaria, centros de educación secundaria con menos de ocho unidades, escuelas oficiales de idiomas, centros que imparten enseñanzas artísticas profesionales o deportivas, centros de educación de personas adultas con menos de ocho profesores, en ausencia de candidatos que reúnan todos los requisitos, se valorarán las solicitudes a la dirección de aquellos funcionarios que carezcan del requisito 1.c). Esto es así por la dificultad de encontrar candidatos para centros pequeños.

#### **Artículo 9. Primera fase del procedimiento de selección: valoración de méritos académicos y profesionales y del proyecto de dirección.**

7. Las puntuaciones provisionales alcanzadas por los aspirantes en esta fase del concurso serán publicadas por las respectivas Comisiones de Selección en sus sedes de actuación, que en todo caso serán los centros docentes.

Solicitamos que esas puntuaciones sean publicadas en Educarex, para que aspirantes que no pertenezcan al centro puedan consultar las puntuaciones sin necesidad de desplazarse a la sede de actuación.

Se acepta la publicación de los datos, pero se intentará publicar en las webs de los centros en vez de en educarex, lo comunicarán al servicio para no vulnerar la ley prevención de datos.

#### **Artículo 15. Renovación de los nombramientos de directores.**

**Como novedad**, la renovación del nombramiento ordinario de director o directora será de 2 periodos (8 años) y no de tres como hasta ahora.

La redacción el borrador es:

1. El nombramiento de los directores o directoras podrá renovarse por un único periodo de cuatro años, siempre que obtengan la evaluación positiva de la función directiva desempeñada en el

período correspondiente de acuerdo con lo que se establece en el Capítulo III del presente decreto, de acuerdo con el artículo 136.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

Solicitamos sustituir por la redacción que aparece en el Artículo 136 Nombramiento de la Ley Orgánica 3/2020.

1. El nombramiento de los directores o directoras podrá renovarse, **por períodos de igual duración**, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, **oído el Consejo Escolar**, de acuerdo con lo que se establece en el Capítulo III del presente decreto, de acuerdo con el artículo 136.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación

Se acepta la propuesta.

Nos parece positiva la reducción de 3 a 2 períodos ordinarios de mandato, puesto que permitirá la mayor facilidad de renovación de los equipos directivos y la presentación de nuevos proyectos de dirección más adaptados a la situación real del centro en cada momento.

### **Artículo 20. Nombramiento con carácter extraordinario.**

Punto 1.d) En los centros de nueva creación.

En este caso, en el supuesto de que haya funcionarios/as interesados/as que cumplan los requisitos del artículo 4 de este decreto, cómo deben proceder para manifestar su interés a la Delegación Provincial y poder presentar su proyecto.

Lo elige la Administración, es un nombramiento extraordinario por un año, prorrogable a 4 años. Se puede manifestar a la Consejería el interés por el puesto de dirección de manera formal, y se valorarán todas las propuestas.

### **Artículo 23. La Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva.**

La evaluación la va a desarrollar el nuevo Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística. Hasta ahora lo llevaba el Servicio de Evaluación y Estadística.

**Punto 11:** Se ha incrementado mucho el peso de los informes de seguimiento de la inspección educativa y a nuestro entender se le quita demasiado peso a la memoria justificativa. Proponemos la modificación de los porcentajes a los siguientes valores, a fin de que sea más equitativo el reparto de estas puntuaciones en la puntuación final:

Memoria justificativa 25% de la puntuación final

Informes de seguimiento de la inspección 35% de la puntuación final

No se acepta.

Según el SGE la LOMLOE en el artículo 146 hace que recaiga el peso de esta evaluación en la Inspección educativa, pero que en la LOE, que es la normativa básica, no era así. Por encontrar un punto de equilibrio lo que han hecho es refundir ambas leyes. Se le da más importancia a la evaluación que hacen otros en vez a la autoevaluación. Por lo que no se acepta la propuesta, manteniéndose la propuesta inicial de la Administración. Los porcentajes, muy diferentes de los establecidos en el decreto en vigor, quedan finalmente:

11. Tras la evaluación de cada uno de los instrumentos citados en el punto cuarto, se procederá a obtener una calificación numérica entre 0 y 100 puntos, atendiendo a la siguiente ponderación:

Instrumento	Ponderación
Memoria justificativa	20% de la puntuación final
Cursos de perfeccionamiento y profundización	10% de la puntuación final
Informes de seguimiento de la inspección educativa	35% de la puntuación final
Cuestionarios de la Comunidad Educativa	25% de la puntuación final
Cuestionario de Autoevaluación del Director	10% de la puntuación final

### Anexo I

Estamos de acuerdo con la subida de puntuación en los apartados 4.2, 4.4 y 4.5 de titulaciones.

No se valora el Diploma de Estudios Avanzados, debe valorarse igual que se hace en otros baremos oficiales como CT.

Se acepta la propuesta.

Solicitamos que se mantenga el máximo de 3 puntos para las publicaciones y por participación en actividades de experimentación, investigación o innovación educativas en el apartado 4.6 y 4.7.

No se acepta

### Anexo III

De acuerdo con una de nuestras propuestas anteriores:

1. Memoria justificativa 25 puntos
2. Informe de la Inspección educativa 30 puntos

Al no aceptarse la propuesta de cambio en el peso de los porcentajes del artículo 23, decae la propuesta de modificación de este anexo.

### Anexo V

Por coherencia con la propuesta anterior de otorgar 25 puntos a la memoria justificativa, proponemos el reparto de puntos de la siguiente manera, basándonos en el mantenimiento de las puntuaciones más altas de la Administración a un determinado apartado, y aumentando un punto a los de valoración más baja, para que haya equilibrio entre los bloques (en negrita las puntuaciones para las que proponemos cambios).

Por el mismo motivo también decae que para el Anexo III la propuesta de modificación de la puntuación no se tiene en cuenta.

Antes de pasar a Ruegos y Preguntas se incorpora la Consejera para informar sobre fecha de oposiciones y otros aspectos de la misma, que ya se han avanzado al inicio del resumen de mesa.

El SGE informa sobre los siguientes temas:

- Sentencia interinos: Siguen esperando el informe de servicios jurídicos y abogacía general. Esperan tener una respuesta en una semana o en 15 días máximo.
- Protocolo de vacunación.

Salud Pública ha solicitado listados de personal docente y no docente a la Consejería.

Se ha pedido fecha de nacimiento de los docentes y del personal PSEC, en este último colectivo tendrán prioridad el personal en contacto directo con el alumnado. Esto hace pensar que el criterio de ordenación será la edad, pero no lo tienen seguro.

No saben la fecha de vacunación, ni dónde se va a vacunar.

Ya se están vacunando alumnos mayores de 16 años y personal de los Centros de Educación Especial.

### **Punto tres: Ruegos y preguntas.**

#### **1. Temas relacionados con medidas higiénico-sanitarias y de protocolo covid en los centros educativos.**

- a. **Aclarar los criterios de salud pública.** Nos han llegado quejas de centros en los que una profesora contagiada que ha impartido clase en grupos de diferentes niveles, y solo han confinado a algunos de los grupos. Queremos saber qué criterio está siguiendo salud pública para tomar estas decisiones.

El SGE afirma que se están cumpliendo escrupulosamente los protocolos, y que denunciemos los casos en los que se detecten irregularidades.

Quedamos en trasladarle por escrito los casos de incumplimiento que hemos detectado desde CCOO.

- b. **Solicitamos más medidas de seguridad para proteger a la comunidad educativa** de las nuevas cepas del virus, que son demostradamente más contagiosas. Así solicitamos:
- Medidores de CO<sub>2</sub> en todas las aulas.
  - Revisión de los Protocolos de seguridad.
  - Mascarillas ffp3 para toda la comunidad educativa.
  - Un estudio exhaustivo de la ventilación de las aulas y niveles de CO<sub>2</sub> en las mismas.

El SGE insiste en que los protocolos sanitarios implicados en los centros están funcionando y que los centros tienen recursos suficientes para compra del material sanitario y de seguridad que necesiten. pero que no obstante trasladará las propuestas al Servicio de prevención.

- c. Queremos saber si Salud pública ya ha comunicado a la Consejería cómo y cuándo se va a proceder a la **vacunación de los trabajadores y trabajadoras de centros educativos**. Solicitamos que se incluya en dicho protocolo de vacunación a todos los profesionales tanto docentes como personal no docente.

Contestado con anterioridad a este punto del día por el SGE.

- d. **Mascarillas transparentes:** En el BOE de 12 de febrero se establecen los criterios para la homologación de las mascarillas transparentes. Queremos saber si La Consejería tiene previsto la adquisición de estas mascarillas para CEE, docentes AL, y para aquellos que trabajen con alumnado con deficiencia auditiva, y profesorado de idiomas.

La Administración informa de que se repartieron algunas mascarillas inclusivas en octubre, que no estaba al tanto de la homologación de estas, y lo va a trasladar al Servicio de Prevención para ver si se pueden adquirir.

#### **2. Complemento en nómina para responsable covid por disponibilidad horaria.**

El SGE anunció en una mesa sectorial anterior que a partir de enero habría una aplicación informática que facilitaría las tareas burocráticas de los responsables covid. Sabemos que se está usando en algunos centros como proyecto piloto. Este método de gestión puede facilitar la gestión de casos por ser una web y no necesitar para ello necesariamente un ordenador, pero,

sin embargo, no descarga de trabajo y responsabilidades a los responsables covid, que han tenido un trabajo verdaderamente intenso en el mes de enero donde se han dado muchos casos en la comunidad educativa. Insistimos en que esta gestión es un extra a su trabajo diario y sobre todo que deben estar disponibles para ello fuera de su horario lectivo e implica una gran responsabilidad que no debería corresponderles. Por ello volvemos a reclamar un complemento económico que compense su trabajo.

La Jefa de Coordinación Educativa nos informa de que la aplicación para responsables covid está todavía en periodo de prueba en tres centros. Están teniendo en cuenta las aportaciones que les hacen llegar derivadas de su uso y esperan mejorarla para la extensión al resto de centros.

No se contempla de momento la retribución para los y las responsables covid en este curso escolar.

### **3. Equipos de Orientación.**

Desde CCOO exigimos que se normalicen las visitas de los Equipos de orientación a los centros y se publique una instrucción al respecto que unifique el criterio de actuación de estos. La actividad presencial en todos los centros educativos, aunque con todas las medidas de prevención necesarias, funciona con normalidad. De modo que entendemos que el trabajo de los Equipos de Orientación debería de seguir la misma norma. Los trabajadores de los equipos están cansados de las distintas directrices a las que están siendo sometidos durante este curso escolar y los centros están necesitados de la atención de estos especialistas. No es momento para frenar la actividad de estos trabajadores tan necesarios para lograr que nuestros alumnos con necesidades educativas no salgan perdiendo en esta crisis sanitaria.

El SGE informa de que este tema ya está solucionado y se han normalizado en cierto modo las visitas, sin olvidar el escenario de pandemia. Se están realizando de dos a tres salidas semanales.

Han excepcionado el equipo de deficientes auditivos, que se visita con regularidad. Han pedido a los equipos de orientación un informe de retrasos que se han podido en la valoración de alumnado para priorizar actuaciones.

### **4. Oposiciones seguras.**

Tal como solicitamos por registro hace dos semanas, creemos necesario celebrar una mesa sectorial donde se traten aspectos relacionados con la organización de las oposiciones en el escenario de crisis sanitaria, a fin de que tengamos cuanto antes unos protocolos claros de actuación tanto de tribunales como de opositores, que garanticen unas oposiciones seguras para todos ellos. Solicitamos además que en la elaboración de estos protocolos participe el Comité de Seguridad y Salud.

Así desde CCOO solicitamos entre otras medidas:

- Reducir el número de opositores por tribunal.
- Aumentar el número de tribunales y de sedes evitando aglomeraciones
- Garantizar espacios que permitan ventilación y distancias de seguridad.
- Asegurar el acceso justo a las oposiciones para las personas que se encuentran en cuarentena, enfermos por covid, en gestación, con tratamientos oncológicos o cualquier otra causa justificada que impida la realización de la prueba en las fechas establecidas.
- Contemplar condiciones específicas para personas de especial vulnerabilidad ante el covid.
- Fijar permisos por desplazamientos para el examen.

La Consejera ya ha respondido que todos estos aspectos se van a negociar más adelante, porque lo urgente es sacar la convocatoria para saber cuántos aspirantes hay por especialidad. Lo que es seguro es que aumentará el número de sedes.

La DGPD nos comunica que la negociación de la convocatoria será la próxima semana para publicarse en la primera quincena de marzo.

### **Tribunales de oposición:**

Puesto que en breve se publicará el listado de candidatos a ser miembros de tribunal y la apertura de periodo para alegar causa de exención CCOO solicita:

- Aumentar las causas de exención voluntario a tribunal en casos de vulnerabilidad al covid justificada.

La DGPD afirma que los convocados pueden alegar esta causa para la exención, aportando informe médico, y la Administración lo valorará. Pero no va a aparecer de forma explícita.

También nos comunican que eliminan la causa justificativa para no formar parte de los tribunales a los y las docentes mayores de 60 años.

Rechazamos la no exención de los mayores de 60 años. Este personal se considera personal de riesgo ante el covid, no tiene sentido que en situación de crisis sanitaria se elimine este motivo de exención.

La Administración no quiere tener problemas en la configuración de tribunales, porque preveen muchas alegaciones. No obstante, van a valorar la exención de los mayores de 60 años en el momento de celebración de las pruebas.

Esta semana se publicarán los listados de aspirantes a tribunal, y se abrirá un plazo para alegar motivos de exención.

## **5. Listas supletorias.**

Recordamos a esta Administración que está pendiente de resolver cuál va a ser la prueba de acceso para poder entrar en lista supletoria. Desde CCOO propusimos que la prueba no debería ser una prueba adicional a la establecida para entrar en lista ordinaria, sino que se trataría de rebajar la puntuación necesaria para entrar en estas últimas e hicimos llegar a la Administración nuestra propuesta. Es conveniente, para tranquilidad de los opositores y opositoras que se negocie y aclare este punto lo antes posible.

No responden.

## **6. Solicitamos la rebaremación de todos los apartados del Decreto de interinos**

El curso pasado no se pudieron rebaremar los apartados de formación continua y realidad educativa extremeña. Puesto que este año entran nuevos integrantes en la lista por el proceso de oposición es necesario rebaremar a todos los integrantes todos los apartados, para que no haya disparidad de criterio entre unos aspirantes y otros.

No lo van a poder hacer este curso por dificultades técnicas. Lo harán en cursos posteriores.

Desde CCOO insistimos en nuestra argumentación, ya no se rebaremo el curso anterior por el mismo motivo, ha habido tiempo de solucionarlo.

## **7. Criterio de desempate para la ordenación en lista de interino**

Recordamos a la Administración que está pendiente de negociar un cambio en el criterio de desempate en las listas de interinos. Esto exige una modificación del decreto, por lo que si queremos que se tenga en cuenta para este curso escolar hay que abordarlo ya. Quedó pendiente de analizar por los servicios jurídicos.

Revisamos la situación: Con el criterio actual, gran parte del personal interino que lleva mucho tiempo en lista por no haberseles dado salida de la misma con una oferta de empleo público muy insuficiente o inexistente, muchos están al tope de experiencia. Es injusta la situación que se plantea con esta situación puesto que interinos con más de 10 años de experiencia en su

especialidad, se ven superados por gente que tiene 10 años de experiencia y un mes trabajado por otra especialidad o en centros concertados.

La DGPD toma nota para ver la posibilidad de negociarlo de cara al curso que viene.

## **8. Listas extraordinarias**

Fecha aproximada de las listas extraordinarias definitivas de las 21 especialidades ya publicadas.  
Fecha aproximada de las listas extraordinarias pendientes de publicar.

Están trabajando simultáneamente en el estudio de reclamaciones y subsanaciones de errores de las listas ya publicadas y en la baremación de las listas extraordinarias que están pendientes de publicación. No pueden facilitar fechas, pero quieren que sea lo antes posible.

## **9. Abono a PSEC del trabajo realizado en las oposiciones de maestros 2019.**

Aunque sabemos que no es competencia de esta mesa, lo hacemos constar para que se traslade a la mesa de la Administración General. Exigimos el pago inmediato de las colaboraciones del personal no docente en las oposiciones docentes de primaria en el mes de junio y julio de 2019, ya que aún no han cobrado, lo que es totalmente injustificable, y recordamos que este personal volverá a ser requerido para las oposiciones de 2021.

El procedimiento está articulado, es cuestión de presupuesto. No hay motivo para que lo retrasen mucho más.

## **10. Convocatoria extraordinaria de EOI.**

En el punto 7 de la INSTRUCCIÓN N.º 6/2020, DE 19 DE MAYO DE 2020, se recogía que la SGE podría autorizar, de forma excepcional y si las circunstancias sanitarias o de otro tipo lo permitieran, una convocatoria adicional única y voluntaria para el alumnado afectado por suspensión de convocatorias durante el curso 2020-2021, lo que se anunciaría con la suficiente antelación.

Finalmente, a los matriculados se les ha comunicado que no va a haber otra convocatoria y que deben conseguir la certificación a través de las pruebas libres.

Desde CCOO no estamos de acuerdo con esta decisión y tal como ya propusimos en mesas anteriores, los matriculados en el curso 2019-20 tienen derecho a dos convocatorias para conseguir la certificación de nivel, así proponemos que aquellos que no consiguieron el certificado en la convocatoria de septiembre de 2020, puedan presentarse a los exámenes oficiales de junio o bien que se les haga al alumnado afectado una convocatoria adicional antes de que termine este curso escolar.

La Administración ha tenido reuniones con los directores y directoras y estaban en contra de la convocatoria extraordinaria y por eso lo han desechado.

Desde CCOO proponemos que, si no es posible la convocatoria extraordinaria, al menos en la convocatoria de junio de este curso oficial o libre, a los que estuvieron matriculados en el curso de 2019/20 y tienen aprobadas ciertas destrezas en la convocatoria de septiembre, estas notas se les conserven para que no partan de cero.

El SGE afirma que le van a dar una vuelta y le pasará la propuesta al Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos para ver si es posible.

## **11. Posibilidad de repetición extra en primaria por situación excepcional.**

Según nuestras leyes educativas la repetición de curso en la etapa de Educación Primaria, es una medida de carácter extraordinario que sólo puede llevarse a cabo una vez en dicha etapa. Sin embargo, somos concededores de que el momento actual de crisis sanitaria ha derivado en una crisis educativa para una parte del alumnado, sobre todo algunos alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE). El DECRETO 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de

Extremadura, en su artículo 9.g. amplía la opción de la repetición a otro año en el caso de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ANEE). Nos gustaría saber si tendría alguna cobertura legal el ampliar este año más de repetición a los alumnos con ANEAE, en concreto a aquellos alumnos de incorporación tardía en el sistema educativo español y con necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones personales o historia escolar.

El SGE nos dice LOMLOE está en contra de la repetición de curso, sería ir en contra de la norma. Como medida excepcional ya se contempla.

## 12. Sustitución de cargos directivos.

Las sustituciones de miembros de equipos directivos son sustituciones a media jornada porque solo se sustituyen las horas de docencia. Solicitamos que se revise esta forma de proceder de la Administración, y se contraten sustitutos a tiempo completo, ya que, en los centros pequeños y CRAs, que es donde más se pone de manifiesto el problema, al tener que asumir las funciones directivas otro docente de la plantilla, esta situación ocasiona un gran perjuicio al funcionamiento, organización y gestión del centro, y al resto de docentes, muchos de ellos itinerantes.

La respuesta de la DGPD es que este curso el número de sustituciones es altísimo, el gasto es muy alto y no lo pueden asumir. Se podría articular de manera particular en ciertos centros, estudiándolo con el inspector de zona, pero no de forma general.

## 13. Solicitamos una reunión para abordar todas las implicaciones que se derivan de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Para tranquilidad de los opositores al cuerpo de PTFP, la convocatoria de las plazas de este cuerpo para las oposiciones de 2021 se mantiene, aunque la publicación de la convocatoria sea posterior a la entrada en vigor de la LOMLOE, tras consulta al MEFP.

Están pendientes de reunión con el Ministerio para aclarar la situación.

## 14. Calendario de negociación de temas pendientes:

Sentencia de interinos, licencias y permisos, ...

La negociación de licencias y permisos se comenzarán una vez que termine la negociación de la convocatoria de oposiciones.

### Otra información facilitada:

- ✓ La Administración va a estudiar la posibilidad de la convocar licencias por estudio.
- ✓ Esta semana se renovarán todas las licencias de Microsoft, en los centros educativos. Se renovarán también las licencias de Adobe Creative Cloud que utilizan los ciclos formativos de la familia profesional de Imagen y Sonido, y de la familia profesional de Artes Gráficas que habían caducado.
- ✓ La orden de habilitación lingüística se publicará el 1 de marzo.
- ✓ El personal docente del segundo ciclo de Educación infantil y los docentes de Educación primaria seguirán realizando los períodos complementarios, incluso los de obligada permanencia en el centro, en sus lugares de residencia, optando por el teletrabajo para reducir la movilidad, tal como marca la Instrucción N°3/2021, de la SGE, por tanto, la presencia en el centro debe reducirse al mínimo posible. En los centros que tengan AFC, debe asegurarse la presencia de al menos un maestro o maestra. Si hay alguna irregularidad hay de denunciarlo.
- ✓ Este año no se va a ofertar el curso de dirección, se va a sustituir por unas jornadas informativas sobre LOMLOE.